

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Sta. Francisca Viuda, y S. Paciano O. y C.

Las Cuarenta horas estan en la Iglesia de S. Juan de Jerusalén, de 7 á las 6½.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Lisboa 17 de febrero.

Concluye la sesion de Córtes del 15 de febrero.

El Sr. Freire espuso, que siendo los delitos producidos por la libertad de imprenta de la misma naturaleza que los demas, no hallaba entre ellos razon alguna de diferencia; que se habia dicho que los de la imprenta eran menos remediabiles y que él era de parecer contrario, pues en ellos siempre podia haber alguna reparacion, no pudiendo darse ninguna á un hombre que fuese asesinado, ó robado, si el ladrón habia ya gastado el dinero; que todos estos crímenes se cometian con las manos, y no por eso la ley prevenia se las cortasen á todos; que se podian cometer delitos con las armas, y no por eso estaba prohibido su uso, y que así por que se habia de restringir la libertad de la pluma porque con ella se podian cometer abusos? concluyó diciendo que en ningun caso debia haber censura previa, cuyo parecer tambien aprobó el señor Soares Franco, dándole el pueblo muchos aplausos.

El Sr. Baeta votó en contra de la censura previa; y el Sr. Castell Branco probó que de la libertad de imprenta dependia en mucha parte la felicidad presente y la de las generaciones futuras. Se pasó finalmente á la votacion, y se decidió que no hubiese censura previa, excepto en las materias de religion, por una mayoría de 69 votos contra 8. Igualmente fué aprobado por 46 votos contra 31 que hubiese censura previa en materias de dogma y de moral, y se levantó la sesion á la hora acostumbrada.

Sesion del 16.

El Sr. Brito propuso se publicasen los nombres de los diputados que habian votado en pró y en contra de la libertad de imprenta, y el señor presidente manifestó que se insertaria en el diario de Córtes una relacion nominal.

Empezó en seguida la discusion sobre los artículos 8, 9 y 10 de las bases de Constitucion relativos á la libertad de imprenta, y se decidió despues de algunas observaciones, que

pasasen de nuevo á la comision para que los redactase é hiciese en ellos varias enmiendas; y siendo el principal motivo de la discusion, la institucion y forma del tribunal que debe juzgar los abusos de la libertad de imprenta, el Sr. Freire hizo la observacion, que era indispensable para aclarar las dudas que habian ocurrido á algunos sujetos timoratos, sobre la ortodoxia de los principios de los que votaron contra la censura previa, que se aplicase el remedio al mal, haciendo el mismo articulo espresa mencion de la institucion del tribunal para corregir los abusos de la imprenta. Se decidió que se crease dicho tribunal, dejando para cuando se forme la Constitucion el establecer su forma y atribuciones.

Sesion del 18.

Se discutió sobre el artículo 15 de las bases lo que dió motivo al Sr. Ferrao para que en el preámbulo de un proyecto de decreto que presentó, ponderase los perjuicios que se habian seguido á las riquezas y poblacion de Portugal con la espulsion de los judios, y propusiese restablecer los privilegios concedidos á aquella nacion por los reyes de Portugal, permitiendo el regreso, no solo de los descendientes de los judios portugueses que fueron espulsados, sino de todos los demas que quisiesen, seguros de hallar proteccion en el gobierno portugues. Varios diputados pusieron el reparo que el contexto de este artículo daba á entender la tolerancia de otros cultos; mas se les hizo ver que el artículo decia claramente que la Religion Católica era la de los portugueses, pero que era de justicia la tolerancia con los estrangeros, y estaba reconocida por el mismo Soberano, pues en Lisboa y en Rio Janeiro se estan construyendo ahora mismo dos templos para el culto protestante. Se decidió tratar de esta materia cuando se haga la Constitucion, y entretanto se aprobó el artículo como se halla en las bases.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

En una carta particular de Cadiz del 18 de febrero citada por el correo general se lee lo siguiente.

(Número 68.)
[2]
El verdugo de Sevilla ha llegado á esta ciudad, y se dice va á ejercer su oficio con los asesinos del 10 de marzo; y con otros varios reos que hay presos y designados como autores de muchas desgracias que han ocurrido de poco tiempo á esta parte, y que se repiten con frecuencia.

Corria por Madrid la voz de que los Milicianos de caballería de Alcalá de Henares y de otros pueblos inmediatos á Madrid, han suplicado al Sr. Gefe superior político les permita reunirse con sus compañeros de armas los Milicianos de la Corte, para hacer el servicio en su compañía en el dia de la apertura de las Cortes. Se aseguraba que el Sr. Gefe político ha condescendido con los deseos de estos beneméritos patriotas, que con tanto celo aprovechan cuantas ocasiones se presentan para manifestar su adhesión á las nuevas instituciones.

En la tarde del 5 de febrero aun se quiso asesinar en la corte y calle de Cosme de Médicis á un honrado ciudadano, que prorrumpla aclamaciones en obsequio al Rey constitucional. En los momentos en que se verificó su primera curación, cuando ninguna esperanza de vida se le consideraba, ni él se prometía, sus únicas expresiones eran las de que moria gustoso por la Constitución. Semejantes efectos escitaron las lágrimas en los observadores, y les ofreció la fundada creencia de un ejemplar y pronto castigo al atentador pérfido de crimen tan horroroso, cometido con la impunidad que el derecho condena con el título de venganza, y vulgarmente atrevosía.

Se acaban de imprimir en la Coruña varios documentos, que originales se encontraron en la capitania general sobre delaciones enviadas al Gobierno del Rey en 1814 contra los habitantes de aquella ciudad que mas adictos se mostraron entonces al régimen constitucional. Entre los enunciados documentos se halla uno escrito de mano de Villar Frontin que dice:

Parte muy urgente.
D. José de Basto, fiscal togado de esta real audiencia, que fue nombrado por esta regencia última, no quiso felicitar á S. M. por su feliz llegada, diciendo que en el infierno no jurase la Constitución, no se le debía reconocer por Rey, con otras expresiones escandalosas y *propius de la libertad de los asturianos,*

D. Fulano Oromi, tambien oidor en esta audiencia, le apoyó en los mismos sentimientos, aunque por último firmó con el acuerdo *lo que no hizo el primero.* El público está en expectacion de lo que se hace con estos dos togados, pues los abogados realistas viejos y de existencia aseguran debe al momento S. M. *sacarles las togas y confinarlos á Melilla.*

En el Redactor general de Cadiz con fecha del 20 del pasado se lee lo siguiente:

Por buen conducto se han recibido noticias de Lima posteriores á las que hasta la fecha teniamos. El Virrey se hablaba acampado con cuatro mil hombres en Lancon (á unas 8 leguas

N. de Lima.); y el Señor Laserna en Lurin (á 5 leg. S.)

—El Sr. Ricafort debia bajar á Arequipa con tres mil hombres, para cojer á S. Martin entre dos fuegos. Todos los negros y ganados de la costa se habian retirado al interior. Reina en aquellas comarcas el mayor entusiasmo; y en Lima se gozaba completa tranquilidad.

El periódico que se publica en Oviedo con el título de Momo nos da el siguiente Análisis crítico del drama alegórico-político *Peor está que estaba.*—Acto primero de la primera parte.—La escena no le parezca á V. que es solo en Madrid: es en la España toda cuan larga y ancha ella es; y segun las trazas creo yo que el autor ó autores nos van á dar en la segunda parte un paseo mas que regular por media Europa, cuando no por medio mundo. Dígolo porque los lances de la tragi-comedia, que así se puede llamar, se van eslabonando en términos de alcanzar con su cola á todas las cuatro partes de la tierra; y en verdad, que no hicieran mas Solis, Cañizares, Cácer, Moreto, Calderon, Mata-florida, Lozano de Torres, Moyano, y demas poetas cómicos y políticos de los siglos XVI y XIX. Por el pronto la escena se abre en la corte á 9 de marzo de 1821. El patriotismo, vestido de verde, y el Despotismo de amarillo salen los primeros á las tablas, dándose remoquetes y diciéndose los nombres de las pascuas. El primero con dignidad y entereza conjura al segundo á que le oiga: este no quiere acceder, y rabioso y desesperado tira tajos y mandobles á Dios y á ventura *mas espesos que higo y mas menudos que granizo.* Al cabo, no pudiendo resistir á la gigantesca fuerza de su adversario, viene á caer á sus pies rechinando los dientes y echando espumarajos por la boca. En este estado de humillacion, le obliga el patriotismo á despojarse del sayo amarillo, y vestirse un manto de púrpura: le arranca de las manos la maza de hierro y plomo que empuñaba, llamado mi voluntad, y le pone en ellas una varita de oro por nombre la ley, cuyas virtudes son señalar la carretera por donde se debe andar para no hacer ni recibir daño alguno, sanar las llagas y magullamientos hechos con la susodicha maza, indicar el puesto que cada uno debe ocupar, infundir gozo y aliento en los que caminan á derechas, levantar el chinchon tan alto á cuantos cabritalmente den en encaramarse por los pericuetos. En fin, la verdadera vara de las virtudes. Vánse, y se describe el alcázar del despotismo, donde hormigüean actores tan distintos en traza, figura y pelaje, como uniformes en actitud, en impresiones y objeto por lo que se puede coleccionar de su semblante pálido, amarrido y desmazalado, v. g. Madama la adulacion, Mad. la codicia, Mad. la ambicion, Mad. la ingratitud, Mad. la hipocresía, Mad. la ignorancia, Mad. Bajeza-de-alma, Mad. la inhumanidad, Mr. el espíritu-de-cuerpo, el caballero Yo-me-soi D. Geripundio, alias el Orgullo, el baron Rapio-rapis; y otros de nombres no menos enrevesados, seguido cada personaje de estos de una mezuada de alumnos, llamados pretendientes, y todos á las órdenes inmediatas del muy alto y muy poderoso señor interes personal, único director de toda aquella caterva. Su oficio hasta entonces habia sido in-

para que la Empresa use de ellos en favor de sus intereses y de la parte de público que quiera ocuparlos. Barcelona, 7 de marzo de 1821. José Canals.

censar con una mano al despotismo, cuyo tro-
no acupaba el centro del alcázar, y con la otra
sacudir latigazos á tontas y á locas sobre el
pueblo, personaje que cubierto de harapos, ama-
rillo, magro, de rodillas al paño, y cojido de
las orejas por Mad. la esclavitud, lo sufría to-
do por amor de Dios sin decir esta boca es
mia. Los incensadores y zurriaguistas cubrían su
rostro, por no ser conocidos, con antiguos ve-
los, llamados uno religion, otro bien general,
otro razon de estado; pero todos ya rotos por
mil partes; de forma, que dejaban otros tan-
tos descubiertos en aquellos semblantes feroces,
cuya deformidad se trataba de ocultar... *Sed sis-
te gradum, Mome*, que no se hizo Zamora
en una hora.

Monovar (reino de Valencia) 20 de febrero.

Acaba de verificarse en estas cercanias un
suceso horroroso, que debe llamar la atencion
del gobierno, y hacer caer con la brevedad po-
sible todo el peso de la ley sobre las cabezas
de los malhechores que puedan aprenderse. Una
partida militar habia logrado sorprender en una
casa de campo al famoso foragido *Marrana* y
sus compañeros, reos, entre otros atroces deli-
tos, del asesinato de un eclesiástico. Conduci-
dos á las cárceles de Aspe, pudieron poco des-
pues escaparse sin saberse como ó con qué me-
dios; y entre infinitos atentados que ya llevan
cometidos, hace cuatro dias que encontrándose
con uno de aquellos militares que los aprendie-
ron, le desnudaron hasta de la camisa, y des-
pues de mil tormentos á cual mas inhumano, le
cortaron las partes genitales, y le desollaron
vivo, en términos de no haberse hallado des-
pues en sus carnes mas que un pedazo de piel
sobre el pescuezo. El alma se horroriza, y la
mano tiembla al escribir una crueldad tan es-
pantosa; sin embargo, esta podrá repetirse, si-
no se trata de hacer sufrir todo el rigor de la
ley á los innumerables bandidos que nos infes-
tan.

Apenas se puede salir de los muros de to-
dos estos pueblos, sin peligro inminente de ser
robado: y los infelices jornaleros (cuya pobre-
za no llama seguramente la atencion de la co-
dicia) son despojados hasta de sus viejas y mal
remendadas camisas. Por todas partes se oyen
quejas y clamores contra esta plaga demasiado
general; los enemigos del sistema no dejan de
aprovecharse de este descontento: y el gobier-
no: debe mirar la multitud de cuadrillas de la-
drones que nos aterran, como otras tantas guer-
rillas enemigas que nos amenazan. Si las leyes
se paralizan ó entorpecen, es lo mismo que si-
no existieran.

No ha mucho que las cárceles de Alcoy,
Jativa, Novelda y otros pueblos del reino de
Valencia, contenian mas de sesenta malhecho-
res; todos estaban convictos, todos á punto
de ser sentenciados. No obstante fue necesario
alargar la decision, ya para arrestar algunos
cómplices, y ya para descubrir mas delitos; el
resultado fue el que debia ser; los reos esca-
paron, se volvieron á inundar los caminos, y

si antes se contentaban con cantar amenazas y
despojar á los viajeros, ahora maltratan, hie-
ren y acaban con el que se les antoja. Si es
un infeliz arriero ó comerciante, que despues
de mil trabajos y fatigas se ve en un momen-
to despojado de todo, y cubierto tal vez de
sangre y de heridas, se le dice que den-
tro de un año ó de dos (si se lograra la pri-
sion,) quedaria vengado, cualquiera podrá a-
divinar la respuesta. Ademas son muy pocos ya
los que se atreven á arrestar á un facineroso,
persuadidos de que si logra con el tiempo su
libertad, puede sorprenderlos y asesinarlos; y
he aqui otro de los muchos inconvenientes que
se siguen de no acelerar las causas de semejan-
tes monstruos.

(Nada tiene de extraño, nos dice un patriota
catalán que acaba de llegar de Alicante) este des-
orden é impunidad que aflige al reino de Va-
lencia, pues los grandes señores y hombres de
aquella provincia estaban ocupadísimos en las tan
interesantes como oportunistimas disputas de las
cintas rojas y las cintas verdes. Esta que ha
sido como un punto de apoyo de los buenos en
la Península toda, y el lema de la libertad ha
sido en aquel pais un pretexto de asonadas es-
candalosas, reuniones tumultuarias, de insultos
á la Autoridad, de desobediencias formalísimas,
y de mil escenas no menos vergonzosas que
criminales. Asi que el uso de entrambas ha
sido justisimamente prohibido por la Autoridad
en aquella provincia, mientras que en otras la
verde decora aun el sombrero de los gefes su-
periores, como el morrion del simple Milicia-
no. Y esto nos hace sospechar, ó que los *li-
berales* no son los mas fuertes en aquel her-
moso pais, ó que no se entienden y acuerdan
bien entre si, ó bien que por desgracia se han
distruido, ó distrahen aun en fruslerias poco
dignas de un pueblo tan ilustrado y tan va-
liente. ¿O como si no esplicar las injusticias,
que alli se han cometido con un Teran, nom-
bre tan respetable y grato á la libertad, y con
un Castellar, otro de los fundadores de ella co-
mo del buen orden en Cataluña? Ambos nom-
bres valen ciertamente algo mas que los de los
Califas Caro, Bassecourt y Suchet, que supie-
ron hacerse obedecer sin tantos ruidos ni mo-
tines.... J. D.)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Pregunta suelta.

Se pregunta, ¿si habria lugar á formar cau-
sa á un cierto Señoron, que sin embargo de
que el año 8 era un cualquiera, en el de 14
tuvo ya bastante fuerza para ayudar á derrocar
la Constitucion, ó el *Palladium* de la libertad
española, tanto mas cuando en aquella época y
despues se gloriaba él mismo de haber cometi-
do semejante ruindad, de haber labrado el pri-
mer escalon á la *Soberania absoluta*, y púes-
tose en accion hostil contra una Nacion, que
esperaba otra correspondencia de unos hijos tan
amplia y honrosamente dotados y ascendidos?
= J. D.

Otra.

Que he de hacer yo, Sres. Redactores, si al pasar por una calle algún Amigo de buen humor me saluda con un desahogado *Trágala*? — Si Vd. es un verdadero liberal, y quiere ser tenido por tal, conteste con otro; y la broma y la alegría se hacen recíprocas, y el que lo dijo el primero y aquel á quien se dirigia se separan como unos amigachos y hermanos. Pero si Vd. se pica, si Vd. se amohina, si Vd. entra en esplicaciones, y sobre todo quiere pedir satisfaccion, le romperán la cabeza con tanto *Trágala*, y el mal humorcillo sobre todo hará sospechar que Vd. no es del número de los muy *Constitucionales*. — (Los Redactores).

Intendencia del Ejército nacional y provincia de Cataluña. — Circular. — El Excmo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha de 22 de febrero último me dice lo que sigue: — «Por los estados de los productos de las Aduanas de algunas provincias en el mes de enero último, ha visto el Rey que además de los derechos de Arancel se exigen en ellas otros con el título de guias, marchamo, registro, alcaldia &c., y S. M. se ha servido mandar que cesen desde luego todos estos derechos y los demas que puedan cobrarse en otras Aduanas, exceptuándose hasta nueva orden los que se hallaren enagenados, como sucede en Cádiz con el de guias, y citándose unicamente á la exaccion por rentas de lo que señala el último Arancel decretado por las Cortes. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.» — A los propios fines la traslado á V. dándome aviso de su recibo. — Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 2 de marzo de 1821. — Antonio de Elola. — Sr. Contador de esta Aduana. — Es copia del original. Barcelona 7 de marzo de 1821. — Arias.

En virtud de providencia del Alcalde constitucional del lugar y término de la Guardia dels prats del partido de Montblanch se están subastando desde el 5 del corriente marzo una casa derruida con un lagar descubierto: otra casa contigua sita en la plaza mayor de dicho lugar; y una pieza de tierra de nueve cortanes de sembradura, su vigésima parte rodada de paredes, sita en la partida llamada dels Pregonals fuera y cerca del mismo lugar, tasada la 1.^a en 244 y, la 2.^a en 2050 y 2 ss. 3, y la 3.^a en 270 y, perteneciente todo al suprimido Monasterio de Santas Cruces, sin que conste estén afectas dichas fincas á carga alguna; las que se rematarán el 3 del próximo Abril en aquellas Casas consistoriales con las condiciones de las tabas que se hallan en poder del Escribano actuuario del expediente D. Pedro Antonio Vasallo domiciliado en la Villa de la Espluga de Francolí, en cuyo oficio se admitirán las posturas.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Barata Juez de 1.^a instancia de Villafranca del Panadés se está subastando desde el 5 del corriente marzo una Heredad nombrada al Castillo, tasada en 17.936 y 17 ss. 6: un Molino harinero de arriba, tasado en 5435 y 15 ss.; y otro mo-

lino harinero nombrado de abajo, tasado en 3687 y sito todo en el término de Tous, y perteneciente al suprimido Monasterio de S. Gerónimo de la Murtra, sin que conste que estas fincas estén afectas á carga alguna; las que se rematarán en las Casas consistoriales de aquella villa el 6 de abril próximo con las condiciones de las tabas que se hallan en poder del Escribano actuuario del expediente en aquel Juzgado, donde se admitirán las posturas.

En virtud de providencia del alcalde constitucional de la Villa de Cardona se subastarán desde el 12 del corriente marzo cuatro huertas de regadio sitas en aquel término pertenecientes al suprimido Monasterio de Serrateix, llamadas la una den salvat, otra del puente de la lleura, otra den mitjana, y otra de la creu vermella, de estension ó tenuta en sembradura, la 1.^a de 14 cortanes, la 2.^a de dos y medio, la 3.^a de dos cuarteras, y la 4.^a de una, y tasadas la 1.^a en 900 y, la 2.^a en 150 y, la 3.^a en 1100 y, y la 4.^a en 525 y, atecia la llamada salvat á las cargas cuyo capital asciende á 60 y, y se rematarán el 10 de abril próximo en las casas consistoriales de dicha villa con las condiciones de las tabas que se hallan en poder del Escribano actuuario del expediente D. José Tomasa y Garrigó en cuyo oficio se admitirán las posturas.

En virtud de providencia del Sr. José Ruiz Manzano Juez de 1.^a instancia de la ciudad de Lerida se está subastando desde el 28 de Febrero último una pieza de tierra conocida con el nombre dels vancals de la vila, de ocho cuarteras de sembradura plantada de olivos: otra conocida con el nombre del desempeñat, de estension cinco jornales plantada de olivos: otra conocida con el nombre del cañaret, de dos cuarteras seis cortanes de sembradura, ó de un jornal y ocho porcas de estension; otra conocida con el nombre de la pala, plantada de olivos, de unos nueve cortanes de sembradura, ó estension tres porcas poco mas ó menos, otra conocida con el nombre de la faixa de la iglesia, de dos cuarteras seis cortanes de sembradura, ó de estension un jornal ocho porcas: otra conocida con el nombre del parralet, plantada de olivos de una cuartera seis cortanes de sembradura: otra conocida con el nombre del olivá cremat, plantada de olivos, de estension ocho porcas poco mas ó menos, y situadas todas en el término y huerta del lugar de Masalcorreig: otra conocida con el nombre del secano, de estension cuatro porcas poco mas ó menos sita en el mismo término y cerca dicho lugar; y una casa sita en la calle mayor de Masalcorreig, perteneciente todo al suprimido Monasterio de N. S. de Escarpe del orden del Cister, tasada la 1.^a en 24.214 rs. vn., la 2.^a en 17.643 rs., la 3.^a en 7.822 rs., la 4.^a en 614 rs., la 5.^a en 5.868 rs., la 6.^a en 3.948 rs., la 7.^a en 2.702 rs., la 8.^a en 268 rs., y la 9.^a en 5.824 rs., las que no consta estén afectas á carga alguna, y se rematarán el 3 del próximo abril en las casas consistoriales de dicha ciudad con las condiciones de las tabas que se hallan en poder del Escribano actuuario de los expedientes D. Manuel Fuster, en cuyo oficio se admitirán las posturas.